10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **Subdirector de Planificación y Ordenamiento Ambiental,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

	establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
6) Garantía:	Dando cumplimiento a lo indicado en el **artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015**, el proponente invitado o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la Entidad, que podrá ser póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que deberá ser presentada al Profesional Especializado del Área Jurídica para su aprobación, amparando los siguientes aspectos: **Clase de amparo** \| **Valor asegurado** \| **Vigencia del amparo** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento \| 10% del valor del contrato \| Igual al plazo del contrato y 4 meses más.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

23. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

24. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.

25. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

26. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Parágrafo: Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y mientras dure la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las actividades se deben realizar mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Aquellas obligaciones que sólo se puedan realizar de manera presencial se deben cumplir una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria en los términos pactados en el presente contrato.

4) Valor:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.773.890.oo) MTCE.** El precio deberá pactarse en pesos colombianos que se liquidarán conforme a la reglamentación interna de CORPOAMAZONÍA.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSIÓN**	X	
	Rubro		**Recursos**		
	3202 02 01		241		
	Concepto : Gobernanza Forestal y Control a la Deforestación en el marco de la STC 4360 de 2018				
No. de CDP	924	Fecha Expedición	29/10/2021	Vigencia	2021

5) Forma de pago:

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato (02) mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.286.945)** M/CTE, y la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000.oo) MDA/CTE.** para gastos de manutención y transporte.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo

13. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la CORPOAMAZONIA en ejecución del contrato.

14. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por CORPOAMAZONIA para conocerla.

15. No ejercer actos que comprometen o afecten a CORPOAMAZONIA o al Fondo Fiduciario e la Unión Europea para la Paz o a las instituciones Húngaras, por lo que es su obligación como contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPOAMAZONIA en cumplimiento de su misión institucional.

16. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.

17. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada

18. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.

19. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de CORPOAMAZONIA en desarrollo de su objeto contractual.

20. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por CORPOAMAZONIA y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

21. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el/la *contratista* dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOAMAZONIA a través del funcionario supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las

e. Diligenciar la información que se derive de los avances de las actividades de la acción en los formatos (actas de visita de seguimiento, informes, listados de asistencia, entre otros) que le indique la Coordinación del componente en Viveros comunitarios, entregando de manera organizada, escaneada y en físico (original).
f. Llevar registro fotográfico y/o videos, de las actividades realizadas con los beneficiarios en el acompañamiento técnico, como insumo al Plan de Visibilidad de la Acción.
g. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Generales:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con CORPOAMAZONIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el funcionario Supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
7. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato Corpoamazonia le entregue o terceros le entreguen.
8. Responder conforme a la ley y Código de Ética de CORPOAMAZONIA, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
9. Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para la suscripción del acta de inicio y para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al funcionario supervisor del contrato, según corresponda.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la CORPOAMAZONIA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*	

No.	558	DE	2021	CELEBRADO CON	MANUEL ANTONIO MUESES

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONIA**	
NIT:	800.252.844-2	
CONTRATISTA:	**MANUEL ANTONIO MUESES**	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.124.853.593**	**Nit. 1.124.853.593-7**
CÓDIGO UNSPSC:	**80101604 - Planificación o administración de proyectos**	

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá, D.C., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra, **MANUEL ANTONIO MUESES** identificado con la C.C. No. 18.125.829 de Mocoa (P), quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnico y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios técnicos en campo en el Componente de Viveros Comunitarios, para la ejecución de las actividades de la acción "IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES Y ECOAMIGABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" objeto del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea No. T06.29 celebrado entre CORPOAMAZONIA y el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para la Paz; en cumplimiento a las inversiones contempladas en al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas"
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (2) MESES**. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas:** **a.** Presentar programación e informes mensuales por la ejecución del contrato en formatos SIP2 y SIP5, y en prosa cuando se amerite, impreso y magnético. **b.** Apoyar en la instalación de una huerta de plantas medicinales para los beneficiarios de Viveros comunitarios en Puerto Guzmán y Puerto Asís. **c.** Apoyar en el acompañamiento técnico a los beneficiarios del componente de Viveros Comunitarios para la producción de material vegetal de plantas medicinales y/o aromáticas. **d.** Apoyar en las jornadas de capacitación a los beneficiarios referente a Manejo de plantas medicinales; elaborar informes con registro fotográfico y listados de asistencia.

Proyectó jurídicamente	Mauricio Ramón	Cargo	Abogado contratista DG OJ	Firma	
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

	Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **Corpoamazonia** a la dirección Cra.17,No.14-85, **teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico mamueses@gmail.com
16) Liquidación:	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el contrato requiere liquidación.
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Corpoamazonia, en los municipios de Puerto Guzmán, Mocoa y Puerto Asís se tendrá como sede el Municipio de Mocoa Departamento de Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), 2021 NOV. 22

Por CORPOAMAZONÍA	Por el CONTRATISTA
LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS	**MANUEL ANTONIO MUESES**
Director General	Cc No.18.125.829 de Mocoa (P)

Proyectó jurídicamente	Mauricio Ramón	Cargo	Abogado contratista DG OJ	Firma	
Revisó jurídicamente	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	